

201805000657

27/09/2018 09:39:58

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se ordena el inicio de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-3230 de 2018, cuyo objeto es: "Suministro de Equipos de producción y emisión audiovisual para el Politécnico Colombiano JIC"

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto "Suministro de Equipos de producción y emisión audiovisual para el Politécnico Colombiano JIC".
2. Que el Comité de Contratación estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del literal A, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
3. Que el 14 de septiembre de 2018, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el presupuesto del proceso, y la ficha técnica contenida en los estudios previos.
4. Que el presente proceso fue objeto de observaciones las cuales no modificaron la estructura del mismo.
5. Que el Politécnico, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
6. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial, es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L (\$47.819.129) incluido IVA.
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3230 correspondiente para la vigencia 2018, para cumplir con los pagos que por la adjudicación de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial se generen.
8. Que en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
9. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial 3125-2018.
10. Que el presente proceso, no quedó limitado a Mipymes, debido a que no se cumplió con el requisito establecidos en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:
 1. El 19 de septiembre se recibió por parte de la firma Angerango Consultores S.A.S., solicitud en el sentido de que el proceso fuera limitado a Mipymes territoriales con domicilio en el Municipio de Medellín. Finaliza su solicitud manifestando que se deben cumplir 3 supuestos para limitar un proceso de contratación a Mipymes, que dos de ellos se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, y que el tercer requisito se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, y agrega que el tercer requisito debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional, expresa





además, que *“La aplicación y limitación del proceso de contratación en ninguno de los casos (limitación nacional o territorial) son facultativos de la entidad estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión”.*

2. *La empresa Progelsa S.A.S., solicita se limite el proceso a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Medellín.*
3. *La señora Maria Eugenia Ramos Moncayo, solicita limitar el proceso a Mipymes del Orden Municipal.*
4. *La señora Karen Arango y la empresa Ingenieria de Televisión S.A.S., solicitan limitar el proceso a Mipymes Departamentales.*
5. Que el Numeral 2, del artículo del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, trae como una obligación para las entidades estatales de limitar el proceso a Mipymes Nacionales cuando:

“(…) 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

6. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, trae como una facultad más no como una obligación para las entidades estatales, el de realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
7. Que tanto el 2.2.1.2.4.2.2 como el artículo 2.2.1.2.4.2.3, regulan situaciones legales muy diferentes, pues en el primero existe una obligación para la entidad; mientras que en el segundo, es facultativo de la entidad desde el momento de la convocatoria.
8. En relación con la interpretación de las normas en Colombia, el Código Civil en sus artículos 28 y 29 establece que el significado de la palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural y obvio, según el uso general de tales palabras y en caso de que el legislador las haya definido de modo expreso este será su significado legal, y en relación con las palabras técnicas a estas se les dará el mismo sentido que profesen en el arte o ciencia en la cual sean usadas.
9. Así las cosas, se tiene que tres posibles oferentes solicitan la limitación a Mipymes Municipales, y dos solicitan se limite a Mipymes departamentales, cuando dicha limitación es una facultad que le da la ley únicamente a la entidad estatal y para que lo haga desde la convocatoria, según las voces del artículo 2.2.1.2.4.2.3.
11. Que en consideración a lo anterior, se tiene que la entidad no recibió solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.
11. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial número 3230 de 2018 que tiene por objeto “Suministro de Equipos de producción y emisión audiovisual para el Politécnico Colombiano JIC”.

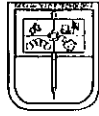
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Designese el Comité Evaluador para la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-3230, de 2018 compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Secretario General o el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, El Vicerrector Administrativo o su designado, un técnico de la Unidad Administrativa responsable del bien o servicio y un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

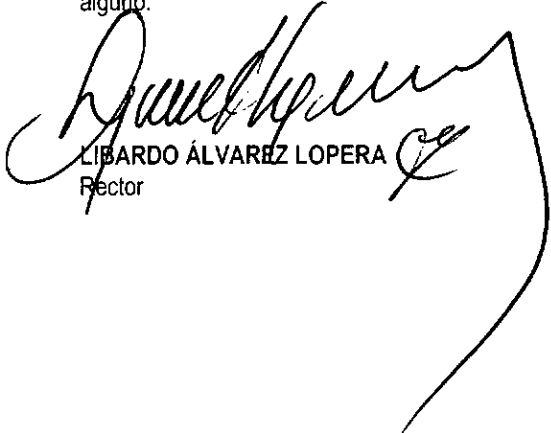




ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto, y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación.

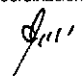

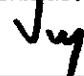

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó Pedro A. Rojas Q. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones 	Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones 	Revisó: Jorge Ignacio Tamayo Gómez Jefe Oficina Asegora Jurídica 	Aprobó Luis Gonzaga Martínez Sierra Secretario General 
--	---	---	---





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 14 de septiembre de 2018 hasta las 15:00 horas (http://horalegal.inm.gov.co/) del 20 de septiembre de 2018.	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o adquisiciones@elpoli.edu.co
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego.	24 de septiembre de 2018.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar restricción de convocatoria a Mipymes (En caso de limitarse, se procederá a cumplir lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).	Hasta las 14:00 horas del 21 septiembre de 2018.	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325 y/o adquisiciones@elpoli.edu.co
Publicación pliegos definitivos	24 de septiembre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de inicio de selección abreviada SI	24 de septiembre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo y a los riesgos previsibles.	Hasta las 16:00 horas (hora de http://horalegal.inm.gov.co/) del 25 de septiembre de 2018.*	
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo y a los riesgos previsibles.	27 de septiembre de 2018.	
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 16:00 horas del 27 de septiembre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas, sólo en aquello que corresponde a los requisitos habilitantes. No se abre la propuesta económica hasta la subasta.	16:00 horas del 01 de octubre de 2018. (http://horalegal.inm.gov.co/)*	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325.
Publicación de informes de habilitación.	03 de octubre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de habilitación.	Hasta las 14:00 horas (hora de http://horalegal.inm.gov.co/) del 4 de octubre de 2018.*	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-310. y/o adquisiciones@elpoli.edu.co
Respuesta a las observaciones del informe de habilitación	05 de octubre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa.	10:00am del 8 de octubre de 2018*.	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-325.
Publicación de la resolución de adjudicación.	12 de octubre de 2018.*	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato, Registro Presupuestal y demás requisitos de Legalización.	Del 16 de octubre de 2018 al 19 de octubre de 2018.*	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-310.
Ejecución y pago del contrato	A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2018. Forma de pago: El Politécnico pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato resultante del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana, según los productos entregados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social. La factura se pagará 30 días después de presentados todos los requisitos mencionados.	Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" Coordinación de Adquisiciones Carrera 48 No. 7 – 151 bloque Administrativo oficina P31-310.

